



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

REDICADO	080014053011 2021-00034 00
DEMANDANTE	NICOLAS DE JESUS ROSANIA GONZALEZ
DEMANDADO	
PROCESO	SUCESION

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, pasó a su Despacho el presente proceso informándole de la solicitud de retiro de la demanda. Provea.

Barranquilla, 04 de marzo de 2022

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el escrito del apoderado judicial del demandante quien a través de mensaje de datos solicitó retirar la demanda, este despacho accederá a su petición, como quiera que la misma se encuentra en forma digital.

Teniendo en cuenta que la presente demanda de sucesión se comunicó la inscripción de la misma a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla y como quiera el artículo 92 del estatuto procesal así lo establece, se ordenara el levantamiento de medida cautelar practicada, para lo cual se oficiara a dicha oficina registral.

Establecido lo anterior, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA:**

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE la solicitud de retiro de la demanda.

SEGUNDO: OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para lo de su competencia.

TERCERO: CONDÉNESE al demandante pago de perjuicios si los hubiere.

CUARTO: DÉJESE la constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 030 Hoy: 07 de marzo de 2022.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO